

**9149**

*DECRETO 38/2002, de 28 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Seminario de Monte Corbán», términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 14 de junio de 1996, acordó incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Seminario de Monte Corbán», términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.7 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 28 de marzo de 2002, dispongo,

Artículo 1. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Seminario de Monte Corbán», términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Artículo 2. La zona afectada por la presente declaración figura en el anexo junto con su justificación, y se encuentra representada en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única. Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 28 de marzo de 2002.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

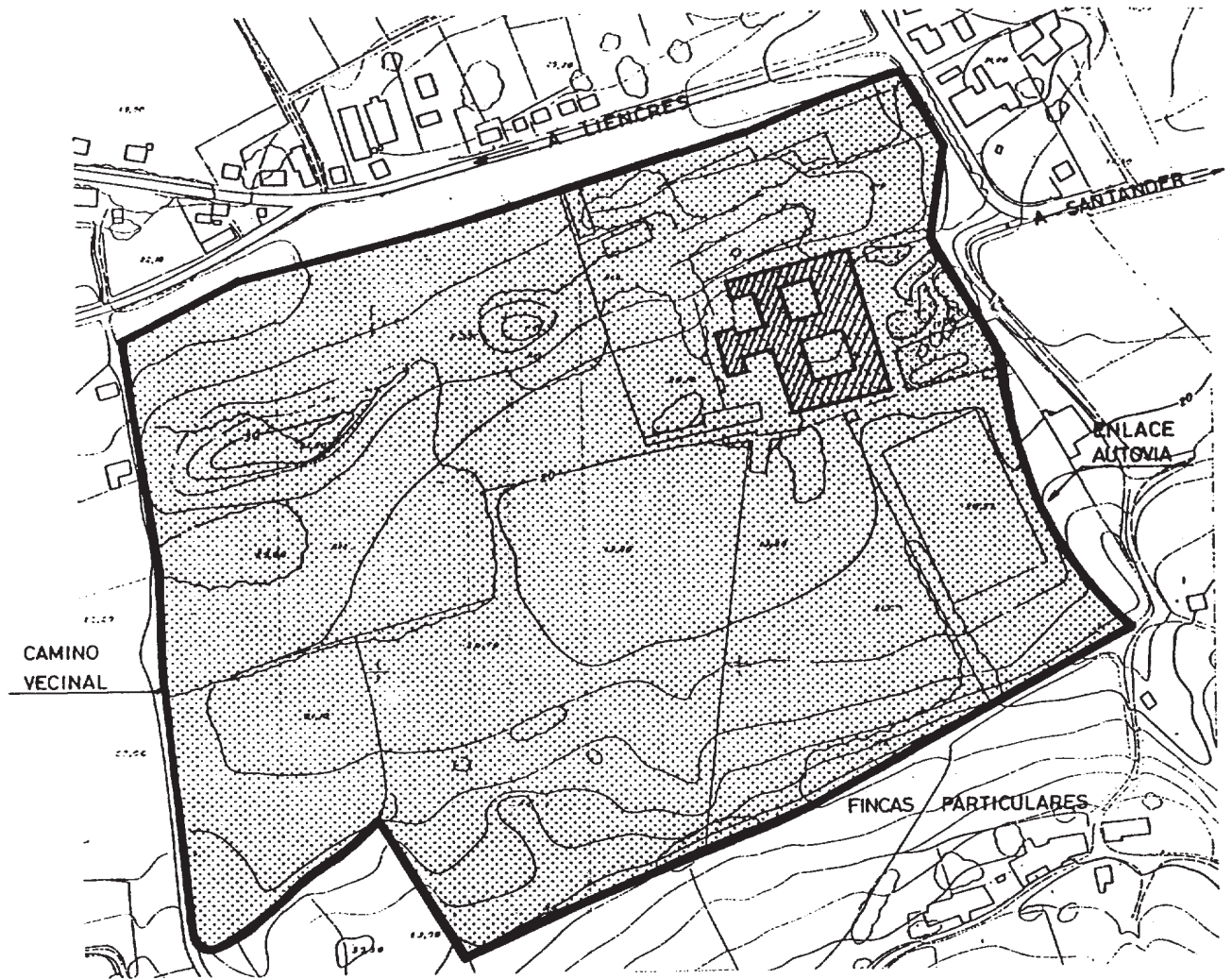
**ANEXO****Descripción**

En el año de 1406, se concede bula Papal para la creación del monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán, iniciándose la construcción de la capilla mayor. A principios del siglo XVI se terminan las obras de la iglesia y capillas, conservándose en la iglesia actual de nave única y cruz latina, la planta y muros originales y comienzan las obras del «claustro chico» de estilo gótico-renacentista. La portada principal barroca se construye en el siglo XVII, a finales del siglo XVIII se terminan las obras de ampliación con el claustro nuevo y la escalera principal. A mediados del siglo XIX tras la exclaustación de los jerónimos se convierte en seminario.

**Delimitación del entorno afectado y motivación**

El seminario de Monte Corbán se encuentra ubicado en San Román de la Llanilla, Santander y Santa Cruz de Bezana (Cantabria), el entorno afectado por la incoación linda al norte con fincas de su propiedad, al sur con fincas particulares, al oeste con camino vecinal, y al este con la carretera que enlaza con la autovía Bezana-Santander, tal como aparece en el plano unido al expediente.


Los criterios seguidos para definir la delimitación del entorno del seminario están en función de su interés histórico, así como su emplazamiento.



— Delimitación del entorno



Bien de Interés Cultural

 <p><b>GOBIERNO de CANTABRIA</b></p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p><b>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b></p>
	<p><b>CATEGORÍA: MONUMENTO</b></p>
	<p>Seminario de Monte Corbán, en San Román de la Llanilla, municipio de Santander (Cantabria)</p>
<p><b>PLANO DE DELIMITACIÓN Escala 1 : 4000</b></p>	